# INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIB POR PARTE DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

En contestación al informe remitido el 4 de noviembre de 2024, y una vez analizados los comentarios realizados al borrador de informe de evaluación relativo al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte del Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno efectúa las siguientes consideraciones.

* + - 1. Se acepta la observación relativa a la publicación de la información relativa a las modificaciones de contratos en la ficha resumen de contratación. No obstante, para facilitar la localización de la información relativa a esta obligación, se recomienda que, o bien se identifique en el fichero Excel que contiene la información de contratación la existencia de modificaciones, o bien que se publique en un fichero diferenciado esta información. Aunque se ha aplicado la recomendación y se publica esta información en las fichas resumen de contratación, lo cierto es que, como ocurre en la Plataforma de Contratación del Sector Público, es preciso abrir una a una las fichas resumen de las licitaciones para localizar la información, lo que constituye una barrera a la accesibilidad a la información, dado, además, el elevado número de registros que contiene la información publicada sobre contratación.
			2. Tras la revisión efectuada el Índice de Cumplimiento se sitúa en el 85,6%.

Este Consejo valora muy positivamente el esfuerzo de revisión realizado, así como la disposición de los responsables del Portal de Transparencia de la AGE a la aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación, habiéndose ya procedido a la implantación de algunas recomendaciones durante el periodo de alegaciones. Asimismo, este Consejo es consciente de la dificultad que entraña acometer una revisión del Portal de la Transparencia de la AGE con el fin de incorporar todas las recomendaciones efectuadas, dado que el ingente volumen de información y de actores implicados, exige un alto nivel de cooperación y consenso. Las previsiones señaladas en cuanto a la implantación de mejoras en la organización y contenidos de la información publicada sin duda redundarán en un mayor grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte del Portal de Transparencia de la AGE.

Madrid, noviembre de 2024